



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Oficina de Control Interno

INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO
SEGÚNDO TRIMESTRE DE 2019

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
OFICINA DE CONTROL INTERNO

NESTOR FAN LEÓN NIÑO
Jefe de Control Interno

24 de julio de 2019
Bogotá D.C.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Oficina de Control Interno

Página 2 de 11

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO DEL INFORME
2. ALCANCE
3. MARCO LEGAL
4. METODOLOGIA
5. RESULTADOS
6. GASTOS DE PERSONAL
 - 6.1. Horas Extras y Recargos Nocturnos Festivos
 - 6.2. Indemnización por vacaciones
 - 6.3. Remuneración por servicios técnicos
7. GASTOS GENERALES ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
 - 7.1. Combustibles y Lubricantes
 - 7.2. Papelería y útiles de escritorio y de oficina.
 - 7.3. Mantenimiento de inmuebles
 - 7.4. Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones
 - 7.5. Servicios públicos
 - 7.6. Viáticos y Gastos de Viaje
 - 7.7. Comisiones de Estudio
8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES



INFORME DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019

Según Artículo 2.8.4.8.2 del Decreto 1068 de 2015 y el Inciso final del Artículo 84 del Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, normas que delegan a las Oficinas de Control Interno la función de verificar en forma mensual las políticas de restricción del gasto y exigen realizar y presentar un informe trimestral al Representante Legal de la Entidad.

1. OBJETIVO DEL INFORME

Realizar seguimiento al cumplimiento de las políticas de austeridad del gasto y demás restricciones establecidas a la ejecución de: gastos de personal, impresos y publicaciones, asignación y uso de parque automotor, servicios públicos, mantenimiento locativo, contratos de prestación de servicios con personas naturales y viáticos y gastos de viaje.

2. ALCANCE

Revisar cumplimiento de las políticas de austeridad del gasto público establecidas por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y seguimiento a los informes de monitoreo realizados por la Secretaría General para el segundo trimestre de 2019.

3. MARCO LEGAL

- Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998 por el cual se expiden las medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.
- Circular No 021 de octubre de 2011 de la Contraloría General de la Republica respecto a la austeridad del gasto en patrocinio de eventos y publicidad.
- Circular No 024 de 2011 de la Contraloría General de la Republica respecto a Planes de Mejoramiento e informes de seguimiento a la austeridad del Gasto Publico que elaboran las Oficinas de Control Interno y Control Disciplinario de los sujetos de control.
- Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012 que modificó en todas sus partes el Artículo 22, Decreto 1737 de 1998 y las disposiciones generales establecidas sobre austeridad y eficiencia del gasto público de todas las entidades del estado.
- Directiva Presidencial No. 04 de 2012 Eficiencia Administrativa Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Oficina de Control Interno

Página 4 de 11

- Memorando 021-2013-SAF de 2013 Información sobre Austeridad del Gasto.
- Artículo 2.8.4.8.2 del Decreto 1068 de 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Directiva Presidencial No. 01 de 2016 Plan de Austeridad.
- Memorando 011-2018-SAF de 2018 Políticas de Cero Papel y Eficiencia Administrativa Medidas de Austeridad del Gasto.
- Art. 81 de la Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018, art. 84 decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018 por el cual se Liquidación el Presupuesto General de La Nación

4. METODOLOGIA

La Oficina de Control Interno, como responsable de la presentación de este informe y en atención a su rol de evaluación y seguimiento, revisó el cumplimiento de las políticas de austeridad del gasto adoptadas por la Entidad, teniendo en cuenta los informes presentados por la Secretaría General y las cifras reportadas en los informes de ejecución presupuestal y los estados financieros con corte a junio 30 de 2019.

5. RESULTADOS

La información que se presenta refleja el comportamiento y las variaciones de los gastos sometidos a austeridad del gasto público en el segundo trimestre de 2019 así:

RUBROS PRESUPUESTALES DE GASTOS SOMETIDOS A LA POLITICA DE AUSTERIDAD DEL GASTO:

6. GASTOS DE PERSONAL

6.1 HORAS EXTRAS Y RECARGOS NOCTURNOS Y FESTIVOS

La Dirección General, mediante el artículo 8 de la Resolución No. 00034, de enero 26 de 2017, establece que el trabajo suplementario o de horas extras se reconocerá una vez cumplida la jornada laboral, siempre y cuando exista estricta necesidad del servicio, el cual podrá ser compensado y/o remunerado a los servidores del Instituto que pertenezcan al nivel profesional, técnico y/o asistencial siempre que ejerzan funciones médico legales y forenses; de la misma manera mediante el numeral 2 del Artículo 7 de la Resolución 000444 del 5 de julio de 2019, la Dirección General adoptó la política de austeridad del gasto de Horas Extras; lineamientos a partir de los cuales a continuación se presenta la variación obtenida para el periodo evaluado:



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Oficina de Control Interno

Página 5 de 11

Descripción	Movimiento 1er semestre	Movimiento 2do semestre	Variación	% DE VARIACIÓN
Horas extras y festivos	64.056.487,00	108.195.160,00	44.138.673,00	68%
Total Horas extras y festivos	64.056.487,00	108.195.160,00	44.138.673,00	68%

Fuente: Reportes contables a junio 30 de 2019

Presenta un incremento del 68% en el rubro de horas extras, recargo nocturno y festivo de acuerdo con la información registrada en los estados financieros en los dos últimos trimestres.

6.2. INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES:

Descripción	Movimiento 1er semestre	Movimiento 2do semestre	Variación	% DE VARIACIÓN
Indemnización por vacaciones	128.618.825,00	71.224.838,00	-57.393.987,00	-44%
Total Indemnización por vacaciones	128.618.825,00	71.224.838,00	-57.393.987,00	-44%

Fuente: Informe de ejecución presupuestal a junio 30 de 2019

El rubro de indemnización por vacaciones presenta una disminución de 44%, con respecto al trimestre anterior.

6.3. REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS Y/O SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES.

A continuación se muestra las erogaciones de presupuesto que ha incurrido el Instituto con el fin de contratar personal por prestación de servicios:

Descripción	Movimiento 1er semestre	Movimiento 2do semestre	Variación	% DE VARIACIÓN
Remuneración por servicios técnicos	62.505.064,00	0.00	-62.505.064.00	-100%
Honorarios	324.476.421.00	835.423.924.00	510.947.503.00	157.4%
Servicios	10.253.530,73	161.696.088.00	151.442.557.27	1.476%
Total Honorarios y servicios	397.235.015.73	997.120.012.00	599.884.996.27	151%

Fuente: Reportes contables a junio 30 de 2019

Según los registros de los estados financieros a la fecha se ha contratado personal por prestación de servicios en el segundo semestre por valor de \$1.394 millones presentándose un incremento en la contratación del 151% con respecto al trimestre anterior.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Oficina de Control Interno

Página 6 de 11

Según lo informado por la Secretaria General, para el primer trimestre y segundo trimestre solo se han suscrito contratos de prestación de servicios, únicamente cuando no ha existido personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, razón por la cual sería imposible atender las necesidades con el personal de planta existente en el Instituto o bien, cuando no existe el personal suficiente para desarrollar dichas actividades, lo cual, en cualquier caso es certificado por la Oficina de Personal, así como se establece la existencia de actividades que requieren determinado grado de especialización, **“Celebrar contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas. Solo procederá la contratación cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que serán contratadas, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5. Del Decreto 1068 de 2015”.**

Con el numeral 3 del artículo 7 de la Resolución 000444 del 5 de julio de 2019 la Dirección General adopta las políticas de austeridad del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, por servicios técnicos indirectos; sin embargo, esta política no establece la meta de ahorro para el año 2019 la cual debe ser el 5% con relación al año anterior.

7 GASTOS GENERALES, ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

7.1 Combustibles y Lubricantes

A continuación se muestra los consumos a nivel nacional, reportados en los estados financieros:

Descripción	Movimiento 1er semestre	Movimiento 2do semestre	Variación	% DE VARIACIÓN
Combustibles y lubricantes	39.112.736,44	63.563.235,61	24.450.499,17	63%
Total Combustibles y lubricantes	39.112.736,44	63.563.235,61	24.450.499,17	63%

Fuente: Reportes contables a junio 30 de 2019

El consumo de combustibles refleja un aumento en el trimestre del 63%, con respecto al trimestre anterior.

En el numeral 3 del artículo 8 de la Resolución 000444 del 5 de julio de 2019, se estableció una política de austeridad en el rubro de consumo de combustible. *“El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses contempla el control de los gastos de vehículo y combustible en el desarrollo de las actividades misionales y administrativas; para ello generará ahorro en los gastos de combustible y uso eficiente de los vehículos que están al servicio del Instituto; ello se realizará a través de un control estricto al programa de mantenimiento y reparación de los vehículos”.*



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Oficina de Control Interno

Página 7 de 11

7.2 Papelería y Útiles de Escritorio y Oficina.

A continuación se relaciona el consumo de papelería en resmas, evidenciando los consumos entregados por el almacén a las unidades organizacionales:

COMPORTAMIENTO DE PAPELERIA - I TRIMESTRE 2019

RUBRO	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
PAPELERIA	223	858	739	1.820

COMPORTAMIENTO DE PAPELERIA - II TRIMESTRE 2019

RUBRO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
PAPELERIA	737	688	712	2.137

Rubro Papelería				
SEDES	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
SEDE CENTRAL – REG. BOGOTA Y REG. ORIENTE	355	261	292	908
REGIONAL NORTE	90	72	132	294
REGIONAL NORORIENTE	91	13	149	253
REGIONAL NOROCCIDENTE	74	88	86	248
REGIONAL SUR	53	52	41	146
REGIONAL SUROCCIDENTE	54	171	0	225
REGIONAL OCCIDENTE	20	31	12	63
TOTAL	737	688	712	2.137

Informe de austeridad Secretaria General segundo trimestre 2019

Según lo reportado, en este rubro del segundo trimestre de 2019, se observa un incremento del 17.41% con respecto al trimestre anterior del presente año. Lo anterior, debido a que todos los funcionarios ya se han reintegrado de sus vacaciones y están laborando normalmente.

En el numeral 5 del artículo 8 de la Resolución 000444 del 5 de julio de 2019 se estableció una política de austeridad en el rubro de consumo de papel. “Se deben utilizar medios digitales de manera preferente y evitar impresiones; En caso de realizar impresiones, racionalizar el uso de papel y de tinta, ello a través, del uso de papel reciclable y la impresión a doble cara, así mismo deberá realizarse reducción en el tamaño de la letra y de las márgenes del documento y no se podrán imprimir correos electrónicos que no sean necesarios”.

7.3 Mantenimiento de Inmuebles

Según los registros contables la cuenta de reparaciones presenta la siguiente información:

“Ciencia con sentido humanitario, un mejor país”
Carrera 12A No. 7-07, Escuela Santa Ines Bogotá, Colombia - Piso 2° cinterno@medicinalegal.gov.co
conmutadores 4069977/44 Ext 1510
www.medicinalegal.gov.co



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Oficina de Control Interno

Página 8 de 11

Descripción	Movimiento 1er semestre	Movimiento 2do semestre	Variación	% DE VARIACIÓN
Reparaciones	20.981.765,47	91.771.713,34	70.789.947,87	337%
Total Mantenimiento y reparaciones	20.981.765,47	91.771.713,34	70.789.947,87	337%

Fuente: Reportes contables a junio 30 de 2019

El Instituto en el segundo trimestre de 2019, ha realizado el mantenimiento de bienes inmuebles solamente con el objetivo de preservar la seguridad de los funcionarios públicos y de las personas que ingresan a las diferentes instalaciones del Instituto, cumpliendo con el Plan de Austeridad, sin realizar ninguna mejora suntuaria.

7.4 IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES:

Descripción	Movimiento 1er semestre	Movimiento 2do semestre	Variación	% DE VARIACIÓN
Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones	46.719,00	4.087.639,00	4.040.920,00	8.649%
Total Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones	46.719,00	4.087.639,00	4.040.920,00	8.649%

Fuente: Reportes contables a junio 30 de 2019

Existe un incremento de 8.649% en impresos y publicidad, ya que se realizaron contratos de publicaciones con la Imprenta Nacional para diagramación, impresión de texto y material para el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Se restringe celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada o que promueva la gestión del Gobierno Nacional, (agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, etc.), adquirir libros, revistas, o similares; imprimir informes, folletos o textos institucionales.

En el numeral 6 del artículo 8 de la Resolución 000444 del 5 de julio de 2019 se estableció una política de austeridad en el rubro de consumo gasto en suscripciones, revistas y base de datos. "La suscripción a periódicos, revistas y bases de datos realizado por una dependencia deberá encontrarse debidamente justificado en las necesidades del servicio".

7.4.1 RECEPCIONES, FIESTAS, AGASAJOS O CONMEMORACIONES:

En el segundo trimestre de 2019, el Instituto no llevo a cabo erogaciones destinadas a "... fiestas, agasajos o conmemoraciones...". Para dar cumplimiento con lo establecido en el programa aprobado para el Bienestar Social de los funcionarios, se desarrollaron actividades las cuales fueron apoyadas por la Caja de Compensación".



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Oficina de Control Interno

Página 9 de 11

En el numeral 7 del artículo 8 de la Resolución 000444 del 5 de julio de 2019 la Dirección General estableció una política de austeridad en el rubro de eventos y agasajos. “Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público”.

7.5 SERVICIOS PÚBLICOS.

Este rubro incluye los servicios de: Acueducto y alcantarillado, Energía Eléctrica, Gas Natural, telefonía fija y celular.

Servicios públicos	1.070.849.293,03	1.822.479.694,99	751.630.401,96	70.1%
Total Servicios públicos	1.070.849.293,03	1.822.479.694,99	751.630.401,96	70.1%

Fuente: Reportes contables a junio 30 de 2019

Según la información financiera se evidencia incremento en el gasto de los servicios públicos en un 70% con respecto al trimestre anterior.

A continuación se relaciona los consumos por unidad organizacional reportado en el seguimiento de la Secretaría General:

Rubro Servicios Públicos				
SEDES	ENERGIA	AGUA Y ALCANTARILLAD O	TELEFONIA FIJA	GAS
SEDE CENTRAL	165.475.860	8.360.986	13.297.082	0
REGIONAL BOGOTA	0	0	0	0
REGIONAL ORIENTE	82.641.069	4.688.320	5.445.899	0
REGIONAL NORTE	113.268.482	6.631.813	7.855.103	18.284
REGIONAL NORORIENTE	102.783.853	4.938.094	8.504.990	118.620
REGIONAL NOROCCIDENTE	88.612.991	6.603.639	12.982.344	0
REGIONAL SUR	40.976.533	4.019.008	2.269.292	14.940
REGIONAL SUROCCIDENTE	134.953.493	8.197.720	5.309.607	0
REGIONAL OCCIDENTE	49.316.671	3.674.928	4.910.284	0
TOTAL	778.028.952	47.114.508	60.574.601	151.844

Fuente: Informe Secretaría General a junio 30 de 2019

La entidad realiza seguimiento nacional a los consumos de servicios públicos, consolidando la información en la sede central. Sin embargo, en la Resolución 000444 del 5 de julio de 2019 no ha establecido políticas de austeridad que permitan evidenciar el ahorro del consumo de los servicios públicos de acuerdo con el art. 84 del Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018, que reza... “2. Durante el primer mes de la vigencia deberá diseñar un programa de compra de energía que involucre el suministro de la misma a todas sus dependencias que existan en el territorio nacional. Deberá lograrse un ahorro en el consumo de energía del 15% respecto del consumo del año anterior” y “3. Contratar planes corporativos de telefonía móvil o conmutada que permitan lograr ahorros del 15%

“Ciencia con sentido humanitario, un mejor país”

Carrera 12A No. 7-07, Escuela Santa Ines Bogotá, Colombia - Piso 2° cinterno@medicinalegal.gov.co

conmutadores 4069977/44 Ext 1510

www.medicinalegal.gov.co



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Oficina de Control Interno

Página 10 de 11

respecto del consumo del año anterior. No se podrá adquirir nuevos equipos de telefonía celular, salvo que las reposiciones de los equipos no representen costos adicionales”.

7.6 VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE:

descripción	Movimiento 1er semestre	Movimiento 2do semestre	Variación	% DE VARIACIÓN
Viáticos y gastos de viaje	344.954.164,96	453.233.097,04	108.278.932,08	31.38%
Total Viáticos y gastos de viaje	344.954.164,96	453.233.097,04	108.278.932,08	31.38%

Fuente: Reportes contables a junio 30 de 2019

Según los reportes contables se evidencia incremento del 31.38% con relación al trimestre anterior, así mismo, según reporte de la Coordinadora de Grupo Nacional de Viáticos, todos los tiquetes se han expedido por clase económica.

En el artículo 8 la Resolución 000444 del 5 de julio de 2019 se estableció una política de austeridad en el rubro de Viáticos y gastos de viaje consumo de servicios públicos. **“TIQUETES AÉREOS.** Debido al alto volumen de tiquetes que debe adquirir el Instituto, para el cumplimiento de la misión institucional, la política de austeridad en el gasto para este rubro se compromete a:

“I. Ubicar la tarifa aérea más económica: todos los viajes vía aérea nacionales e internacionales se realizarán en clase económica o súper económica, procurando la asignación del vuelo en la franja horaria en la cual se pueda generar mayor austeridad del gasto, II. Para el desplazamiento de los funcionarios y contratistas, la solicitud se debe enviar al Grupo Nacional de Gestión de Comisiones y Viáticos, con 30 días de antelación a la fecha del viaje, III. Como medida de contingencia para la asistencia a audiencias de juicio oral, solicitadas por autoridad competente, sobre el tiempo a la fecha del viaje, únicamente se gestionaran aquellas que se alleguen con mínimo 5 días de antelación, IV. Los tiquetes aéreos requeridos para la atención de una fuerza mayor o caso fortuito, se emitirán en su momento y deberán ser legalizados el primer día hábil siguiente a la ocurrencia de la fuerza mayor o caso fortuito, V. Para atender los requerimientos por necesidades del servicio de tiquetes aéreos de las directivas, por estrictas necesidades del servicio se emitirán con 1 día de anterioridad, VI. No se emitirán tiquetes aéreos, en los trayectos Bogotá - Ibagué - Bogotá y Bogotá – Villavicencio - Bogotá y aquellos destinos donde su desplazamiento por vía terrestre sea inferior a 4 horas, excepto por cierres viales, o condiciones de salud previamente informadas, VII. Indefectiblemente se debe realizar planeación y ajuste de las comisiones que implican desplazamiento a otras ciudades, con el fin de obtener ahorro en las tarifas de tiquetes aéreos, VIII. Disminuir en un 10% la adquisición de tiquetes aéreos para atender situaciones no misionales”.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Oficina de Control Interno

Página 11 de 11

7.7 COMISIONES DE ESTUDIO:

Respecto al segundo trimestre de la vigencia 2019, las comisiones disminuyeron en un 50% el número de comisiones aprobadas, en virtud a los requisitos establecidos por el Comité de Formación y Capacitación.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- ❖ Aunque el Instituto tiene establecidas políticas de austeridad del gasto, se continúan presentando debilidades en su monitoreo, teniendo en cuenta que no se han establecido las metas de ahorro para dar cumplimiento al plan de austeridad según lo establece el Art. 81 de la Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018.
- ❖ Así mismo, se carece de una metodología para la recolección y análisis de la información para la elaboración y presentación de los informes de monitoreo y seguimiento oportunamente a la Oficina de Control Interno.

Cordialmente,

NESTOR FAN LEÓN NIÑO
Jefe Oficina de Control Interno

✓ Proyecto: Gustavo Tamayo Profesional OCI.
Aprobó. Nestor Fan León Jefe Oficina Control Interno.